

Sunchales, 18 de abril de 1994.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 985/94.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, haciendo referencia a la [Ordenanza Nro. 474/92-895/92](#), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma autoriza en su Artículo 2do. la contratación de personal para cubrir cuatro puestos de inspectores de tránsito;

Que, además establece que sean dos de sexo femenino y dos del masculino;

Que, tal contratación podría ser renovable de no presentarse objeciones por parte del D.E.M. y/o Concejo Municipal;

Que, asimismo en el citado proyecto el D.E.M. manifiesta que a la fecha los puestos reservados al personal masculino aún no fueron cubiertos, no habiendo impedimentos para que lo sean con personal femenino;

Que, además y por tratarse de personal contratado de su dependencia, según la Ley 2756, Art. 41, Inc. 8 (Ley Orgánica de Municipalidades), debe ser el Departamento Ejecutivo Municipal el que disponga su continuidad o no;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 985/94.-

Art. 1º) Modifíquese el Artículo 2do. de la [Ordenanza Nro. 474/92-895/92](#), el que quedará redactado de la siguiente manera: “Autorízase la contratación de personal femenino o masculino para cubrir 4 (cuatro) puestos de inspectores de tránsito, por el término de 90 (noventa) días renovables, de no presentarse objeciones por parte del Departamento Ejecutivo Municipal”.

Art. 2º) Elévese al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los dieciocho días de mes de Abril del año mil novecientos noventa y cuatro.-